

Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Creación de área protegida en la categoría de santuario de la naturaleza (SN Piedra del Viento y Topocalma)

Ministerio que lidera: Ministerio de Medio Ambiente

Ministerios que firman:

Fecha Informe: 01/03/2021 10:48:32

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

La presente declaratoria es parte del Plan Nacional de Protección de Humedales (PNPH), anunciado oficialmente por el Presidente de la República, junto a la Ministra del Medio Ambiente, en agosto de 2018. Comprende una superficie aproximada de 2.440 há ubicadas en la comuna de Litueche, región de O'Higgins. El SN Piedra del Viento y Topocalma se proyecta como un área protegida que conserva prácticas tradicionales de pesca artesanal, su biodiversidad y su paisaje único, compatibilizando diversos usos y fomentando el desarrollo de turismo en armonía con el entorno. Los proponentes de la declaratoria de SN son el Sindicato de Pescadores de Topocalma, la Federación de Pescadores Artesanales de la provincia Cardenal Caro y la Fundación Rompientes. El santuario tendrá como objetos de conservación el humedal de Topocalma; biodiversidad marina-costera; dunas; borde costero; prácticas tradicionales de pesca artesanal y recolección de algas; y rompientes aptas para la práctica deportiva

No

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Los humedales son ecosistemas indispensables por los innumerables beneficios o servicios ecosistémicos que brindan a la humanidad; provisión de agua dulce, biodiversidad, recarga de aguas subterráneas y mitigación de los efectos del cambio climático. Cubren 12 millones de Km² en el planeta (Zedler & Kercher, 2005). A fines del siglo XX e inicios del XXI, la pérdida de humedales aumentó significativamente en una tasa del 64% al 71% (Davidson, 2014); y si bien se están haciendo esfuerzos para protegerlos, es probable que el cambio climático exacerbe las presiones. El 65% de los humedales en Chile Central poseía un estado de conservación de regular a muy malo (Figuroa et al. 2009). Desarrollo inmobiliario y obras públicas, históricamente los han afectado. Urbanización es la causa más importante de pérdida en las ciudades costeras de Chile (Rojas et al. 2019). De acuerdo al Inventario Nacional de Humedales (MMA, 2017), Chile tiene 18.000 y solo el 2% de ellos cuenta con algún tipo de protección, concentrada principalmente en turberas del extremo sur. Persisten marcados vacíos de representatividad en salares, bofedales, vegas, mallines y sistemas costeros en Chile norte y central. La región de O'Higgins se encuentra entre las regiones con menos superficie protegida a nivel nacional, con un 2,9%, muy por debajo de la meta del 17%. A su vez, las áreas marinas protegidas en esta región son prácticamente inexistentes. Según el GORE (2018), existen 6 potenciales conflictos que afectan la conservación y uso del borde costero en la zona; urbanización y falta de accesos públicos; sobreexplotación de especies; contaminación por descargas domiciliarias; práctica de deportes náuticos en áreas de extracción de recursos; riesgos ambientales por expansión forestal; e infraestructura para energía con impacto en el paisaje y actividades tradicionales

Objetivos esperados

El área propuesta presenta (1) alto valor científico, debido a sus componentes bióticos principalmente, (2) conflictos de uso identificados entre diferentes actores, (3) gran riqueza cultural, principalmente en sus tradiciones de extracción de algas, (4) alta belleza escénica, (5) interés turístico y (6) potencial económico, debido a la presencia de especies de interés comercial y por la calidad de sus rompientes para recreación, lo que atrae turismo e inversión. En ese marco, la propuesta ha definido los siguientes objetivos esperados: 1. Conservar la diversidad biológica y cultural mediante la disminución de las amenazas, la restauración y/o recuperación de los objetos de conservación y el aumento de la protección efectiva. 2. Aumentar el bienestar de las comunidades locales y los visitantes mediante la gestión participativa y compatibilización de los usos del área

Alternativas consideradas

Desde el año 2002, el sector costero de Topocalma consta como Sitio Prioritario para la Biodiversidad de la región del Lib. Bdo. O'Higgins. Desde entonces primeras aproximaciones intentaron explorar la posibilidad de poner bajo protección el área como un área silvestre protegida privada, gestión que sin embargo no prosperó al carecerse de un marco reglamentario que posibilite la creación de tales áreas. El año 2017, la fundación Rompientes tuvo primeros acercamientos al Ministerio del Medio Ambiente, en la idea de poner bajo protección el sector de la rompiente y ola utilizada por usuarios de los deportes náuticos. Luego, una propuesta de protección del área más integral, incorporando a comunidades locales, con prácticas tradicionales de pesca y recolección, más gestores de turismo local, fueron coincidiendo en un área de protección de borde costero, y finalmente el humedal costero.

Justificación de la propuesta

El área, incluye rocas, playas arenosas, laguna salobre y sistema dunar adyacente, protegera hábitats de diversas especies, tales como flamenco chileno, chercán de las vegas, pidencillo y pingüino de Humboldt, chungungo, guanay, gaviotín monja y otras a especies amenazadas, como el cisne de cuello negro y coscoroba, además de especies endémicas de reptiles y anfibios. Presencia de bosques de algas pardas que proveen refugio, espacios para reproducción, asentamiento de larvas y desarrollo de juveniles, de especies marinas. Baja intervención humana, siendo ocupada por comunidades dedicadas a la pesca artesanal como forma de vida y sustento económico, quienes apoyan la propuesta. y cuyas prácticas se encuentran incluidas en los objetos de creación del área, junto con otras como los deportes náuticos que brinden oportunidad de desarrollar un turismo compatible. No se superpone con áreas de manejo y extracción de recursos bentónicos. Complementa y protege el entorno donde se emplazan.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No

Personas migrantes	No	No
--------------------	----	----

Detalle de la distribución del impacto

(1) La propuesta considera no interferir con los derechos previamente establecidos en las (5) Áreas de Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos (AMERB), polígonos que se han excluido del polígono propuesto como SN. Adicionalmente, se busca generar una relación virtuosa entre conservación y producción sustentable, considerando además la práctica tradicional de recolección de orilla. Por tanto, los actuales trabajadores del área (pescadores y recolectores), podrán seguir desarrollando actividades, compatibles con el plan de manejo. Para ello es altamente relevante asegurar su participación en el proceso de elaboración de dicho instrumento de manejo del SN. Así, conforme consta en la solicitud de declaratoria de SN, la propuesta busca reconocer la existencia de la actividad pesquera artesanal, ejercida a través de la única caleta de pescadores artesanales oficialmente reconocida en la zona, la Caleta de Puertecillo, ubicada en el Rincón (sector sur de la Playa de Puertecillo), de modo tal que los programas gubernamentales existentes de apoyo a la pesca artesanal y algueros, existentes como consecuencia de la Ley 20.9252, puedan complementarse con el plan de manejo para la administración del SNMC". Del mismo modo, la propuesta reconoce la existencia de la caleta de Puertecillo en la zona sur de la Playa de Puertecillo la que se encuentra el sector denominado el Rincón ubicado en Punta Tumán, y que alberga a la Caleta de Pescadores de Tumán administrada por el S.T.I. Pescadores Artesanales de Puertecillo. Esta Caleta de Pescadores se encuentra oficialmente declarada mediante el D.S. N° 240 de 1998".

(2) A su vez, la propuesta de SN posee como límite este la línea de alta marea, siendo los predios colindantes de propiedad privada respecto de la cual el SN no tendrá competencias respecto de las eventuales obras de infraestructura que allí se ejecuten requiriéndose ejecutar y obtener los permisos administrativos con las autoridades y servicios públicos competentes.

(3) Cabe precisar, que durante el desarrollo del plan de manejo del SN, se incorporarán a los clubes de Surf existentes en el área para efectos de promover la educación ambiental necesaria y la no afectación a través de pisadas de los recursos algueros, Asimismo, se trabajará para efectos de educar a la comunidad Surfista para efectos de tomar en consideración que dichos recursos algueros, bentónicos y otros existentes en las AMERB consisten en el sustento económico de las familias.

(4) La declaración de un área protegida en categoría de santuario de la naturaleza (monumento nacional), supone un costo indirecto para el sector público debido a que el área se debe al menos fiscalizar en cuanto al cumplimiento de la normativa y al seguimiento de la implementación de su plan de manejo por parte de su administración, pero, como fue señalado anteriormente, esta medida administrativa debe ser vista como una inversión por parte del Estado. El turismo y el comercio podrían verse notoriamente beneficiados con una adecuada gestión, sumado a los servicios ecosistémicos que benefician no solo a la comunidad vecina si no que a todo el país.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Sector Económico:

Pesca; Hoteles y restaurantes; Transporte, almacenamiento y comunicaciones; Enseñanza; Otras actividades de servicios comunitarias, sociales y personales; Organizaciones y órganos extraterritoriales.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Presupuesto público; Presupuesto público; Empleo; Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización; Desarrollo logístico; Presupuesto público; Empleo; Estándares y acuerdos internacionales; Salud; Reinserción e integración social; Desarrollo regional y descentralización; Derechos humanos; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística;